



Rad. 680013110004-2020-00316-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Magistrada Ponente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en providencia del 25 de febrero de 2022, donde resuelve:

“1. Modificar los numerales 2º y 3º de la parte resolutive de la sentencia apelada, los cuales, para mayor claridad, quedan así:

SEGUNDO: DECLARAR la existencia de unión marital de hecho entre CLAUDIA VEGA FLÓREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.100.888.697 de Rionegro y JAIME PÉREZ (fallecido), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 5.650.635 de Guaca, desde el 6 de diciembre de 2005 hasta el 16 de julio de 2020.

TERCERO: DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial de compañeros permanente entre CLAUDIA VEGA FLÓREZ y JAIME PÉREZ (fallecido), desde el 6 de diciembre de 2005 hasta el 16 de julio de 2020, la cual se declara disuelta y en estado de liquidación a partir de la ejecutoria de esta sentencia, debiendo acumularse la misma dentro del trámite de sucesión del causante JAIME PÉREZ de conformidad con el 487 del CGP.

En lo demás la sentencia apelada conserva su valor y eficacia.

2. Condenar en costas de segunda instancia a los demandados recurrentes. Se fijan como agencias en derecho el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **029** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE MARZO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Ad Hoc